INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
No. MST-ESAL-002-2026

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

MAYO DE 2026

PRESENTACIÓN

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

(...) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

1.1. MARCO GENERAL

La presente modalidad de selección se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en:
Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que autoriza al Gobierno, en sus distintos niveles, a celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, reglamentando que esta contratación se realice bajo los parámetros que fije la ley.

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas con sus cometidos y funciones legales, mediante convenios de asociación, estableciendo los elementos mínimos que deben contener.

Decreto 092 de 2017, particularmente en sus artículos 5 a 8, que reglamentan la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, regulan la celebración de convenios de asociación y determinan los casos en los que se debe adelantar un proceso competitivo para su selección.

Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente, que establece lineamientos para garantizar la transparencia, objetividad y eficiencia en estos procesos.

Este proceso se adelanta bajo la modalidad de selección con competencia, por cuanto no se acreditó la existencia de una ESAL que aporte en dinero un porcentaje igual o superior al 30% del valor total del convenio, situación que obliga a realizar un procedimiento competitivo conforme al artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

El desarrollo del proceso y la suscripción del convenio se realizan con estricto respeto a los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, tales como legalidad, igualdad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, transparencia y responsabilidad.

Finalmente, se deja constancia de que la Alcaldía Municipal de SUTATENZA cuenta con la apropiación presupuestal suficiente y disponible para financiar el convenio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el área financiera, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 80 de 1993 y garantizando la planeación y sostenibilidad fiscal del gasto.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente invitación se adelanta conforme a lo dispuesto en:

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, de acuerdo con lo previsto en los planes de desarrollo.
- Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante convenios de asociación, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones legales.
- Decreto 092 de 2017, en particular sus artículos 5 a 8, que reglamentan la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, establecen las reglas para la celebración de convenios de asociación y determinan que, en ausencia de un compromiso de aporte en dinero igual o superior al 30% por parte de una sola ESAL, la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo para su selección.
- Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente, que fija lineamientos para garantizar transparencia, objetividad y eficiencia en estos procesos.

En este caso, al no existir manifestaciones de interés de ESAL que ofrezcan un aporte igual o superior al 30% del valor total del convenio, el Municipio de Sutatenza adelantará un proceso competitivo para la selección de la entidad que desarrollará conjuntamente las actividades objeto del convenio, conforme a lo previsto en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

El procedimiento se ejecutará bajo los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, transparencia, publicidad, economía y responsabilidad, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y al artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.
La selección de la ESAL se realizará con base en criterios objetivos definidos en el pliego de convocatoria, asegurando la escogencia de la propuesta que mejor se ajuste a las condiciones técnicas, financieras y operativas requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.

1.3. CONDICIONES PARA LA LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN A MIPYMES

En atención a que el presente proceso corresponde a la selección competitiva de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, conforme a lo previsto en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, no son aplicables las disposiciones sobre limitación de convocatorias a MIPYMES establecidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, toda vez que dichos procesos están diseñados para la contratación de bienes, obras o servicios en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y no para la celebración de convenios de asociación con ESAL bajo régimen especial.

Por lo anterior, la presente invitación se desarrollará con base en los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y concurrencia, asegurando que todas las ESAL interesadas que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos definidos en los pliegos puedan presentar sus propuestas, en los términos y condiciones establecidos por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes

1.4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 092 de 2017, en especial los artículos 5 a 8, y atendiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, la presente invitación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de acuerdo con el cronograma del proceso.

Asimismo, y en consonancia con las políticas de Gobierno Digital y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), toda la información relacionada con este proceso —incluyendo citaciones, respuestas a observaciones, aclaraciones y demás comunicaciones oficiales— será divulgada a través del portal www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la transparencia, el acceso público y la disponibilidad permanente de la información.

Las publicaciones realizadas en el SECOP se considerarán hábiles para todos los efectos legales, sin restricción por días hábiles o inhábiles, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, las Entidades Estatales que celebren convenios de asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no requerirán que estas últimas se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), dado que este tipo de contratación se rige por un régimen especial derivado del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, encontrándose exento de las exigencias propias del Sistema de Compra Pública.

No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del mismo decreto y de las orientaciones contenidas en la Guía para la Contratación con ESAL de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la selección competitiva de la ESAL deberá realizarse mediante la publicación y verificación de indicadores objetivos que evalúen, entre otros:

- Capacidad financiera.
- Experiencia específica y general.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Manejo del riesgo.

Dichos indicadores podrán ser acreditados por la ESAL mediante la presentación de información financiera, certificaciones de experiencia y demás documentos exigidos en esta invitación, sin que sea obligatorio el uso del RUP. Sin embargo, la ESAL que cuente con inscripción vigente en el RUP podrá utilizarla como medio válido para acreditar tales indicadores, siempre que la información allí contenida se encuentre actualizada y corresponda a los requisitos establecidos en el presente proceso.

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de contratista se enmarca en el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 355 de la Constitución establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Esta disposición prohíbe cualquier auxilio o donación en favor de particulares, pero habilita la celebración de convenios bajo condiciones específicas.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones, siempre que se cumplan los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución) y se observe lo dispuesto en el artículo 355.

El Decreto 092 de 2017, en su artículo 2, establece que procede la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando:
a) El objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo respectivo.
b) No exista una relación conmutativa ni contraprestación directa a favor de la entidad estatal.
c) No exista oferta equivalente en el mercado distinta a la de las ESAL, o que la oferta de estas represente una optimización de los recursos públicos.

En el caso que nos ocupa, y según el análisis de conveniencia y oportunidad realizado, se cumplen las tres condiciones del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, por lo que resulta procedente acudir al régimen especial.

Adicionalmente, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando la entidad estatal opte por un proceso competitivo para seleccionar la ESAL, este debe garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, adoptando reglas claras y transparentes. En este proceso, el Municipio de SUTATENZA ha decidido aplicar dichas reglas competitivas para seleccionar la entidad que celebrará el convenio de asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA**.

Este procedimiento garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en coherencia con los fines de la función administrativa y con el principio constitucional de eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, el presente proceso se tramitará como un proceso competitivo bajo régimen especial, en aplicación de los artículos 355 de la Constitución, 96 de la Ley 489 de 1998 y 4 y 2 del Decreto 092 de 2017, observando también los criterios establecidos en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO 2
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA

2.1.2. CLASIFICACIÓN – UNSPSC – DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con la Guía para la codificación de bienes y servicios (Código: G-CBS-02), emitida por Colombia Compra Eficiente, y en aplicación del Estándar de Clasificación UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE), se identifican y clasifican los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación, garantizando así su correcta inclusión en los sistemas transaccionales como el SECOP y facilitando su trazabilidad y transparencia.

Los componentes objeto del presente proceso se encuentran codificados dentro del sistema UNSPSC, conforme a los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
85	Servicios de Salud	8511	Prevención y control de enfermedades	85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas	85111611	Servicios de prevención o control de enfermedades oculares
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851221	Servicios de rehabilitación médica para pacientes	85122107	Servicios de rehabilitación para ciegos o con problemas de visión
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851222	Servicios de evaluación y examen de salud individual	85122201	Evaluación de salud individual
85	Servicios de Salud	8529	Diagnósticos de enfermedades del ojo y anexos	852941	Diagnósticos de alteraciones visuales	85294102	Diagnóstico de alteraciones visuales subjetivas
85	Servicios de Salud	8529	Diagnósticos de enfermedades del ojo y anexos	852941	Diagnósticos de alteraciones visuales	85294104	Diagnóstico de defectos del campo visual

2.2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para garantizar el adecuado cumplimiento del convenio que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA** es fundamental establecer las condiciones técnicas que definirán los estándares de calidad, especificaciones operativas y requisitos mínimos que deberá cumplir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Las condiciones técnicas aquí descritas buscan asegurar que los bienes y/o servicios contratados cumplan con las necesidades y expectativas de la entidad contratante, alineándose con la normatividad vigente, criterios de eficiencia, seguridad y óptimo desempeño.

A continuación, se detallan los aspectos técnicos esenciales que regirán la ejecución del contrato

2.2.1. Especificaciones Técnicas:

El objeto del presente contrato consiste en: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA**

Para el cumplimiento adecuado del objeto contractual, el contratista deberá atender las siguientes condiciones técnicas mínimas:

1	**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.1	Implementación programa de acompañamiento y atención integral en salud visual dirigido a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sutatenza	*Beneficiario*	*98*

2.2.2. Alcance del Contrato:

El contratista será responsable de ejecutar todas las actividades requeridas para garantizar la correcta y oportuna prestación del servicio objeto del presente contrato, comprendiendo, de manera enunciativa y no limitativa:

1. La planeación, organización y desarrollo de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. El suministro oportuno y suficiente de todos los insumos, materiales, equipos y herramientas que resulten indispensables para la ejecución de las actividades.
3. La provisión del personal idóneo y suficiente, debidamente capacitado, para el desarrollo de las labores.
4. La adopción de medidas de calidad, seguridad y control que aseguren el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista será responsable por la totalidad de los medios, métodos y procedimientos utilizados, sin que pueda alegar omisiones en el presente alcance para excusar el incumplimiento de sus obligaciones.

4.1.1. Obligaciones del contratista

4.1.1.1. Generales:

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá:

1. Los recursos aportados por el Municipio solo podrán destinarse a la Implementación programa de acompañamiento y atención integral en salud visual dirigido a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sutatenza, en actividades tales como
1.1. Coordinación inicial con la entidad contratante para validar la base de datos de 98 beneficiarios (niños, niñas y adolescentes priorizados por vulnerabilidad). Preparación de papelería técnica, incluyendo formatos de entrega, consentimientos informados y plan logístico ajustado al presupuesto.
1.2. Entrega de kits individuales de lentes policarbonato antirreflejo, montura ergonómica para niños, estuche protector y paño de limpieza. Cada kit debe cumplir estándares de calidad ANSI Z87.1 para seguridad infantil y adaptarse a prescripciones pre-formuladas proporcionadas por la entidad. Entrega en sitio en Sutatenza sin costo adicional de almacenamiento
1.3. Realización de una jornada presencial única en Sutatenza (duración: 1 día, con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.), incluyendo logística de transporte y verificación de ajuste inicial de lentes. Se priorizará la asistencia de padres o cuidadores para instrucción básica de uso.
1.4. Desarrollo de talleres sobre higiene visual, hábitos de uso de lentes y prevención de fatiga ocular, dirigidos a beneficiarios y familias.
2. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
3. Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
4. Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos

8. al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso
9. segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Concurrir a la liquidación del convenio.

4.1.1.2. Obligaciones Específicas de la Entidad Asociada:

Para el cumplimiento del objeto del convenio y de acuerdo con las características del requerimiento, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá:

1. Presentar al Municipio un proyecto detallado que incluya las especificaciones técnicas, actividades pedagógicas y logísticas, cronograma, aportes de contrapartida y demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar una contrapartida mínima en efectivo o en bienes y servicios, por valor no inferior a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). Adicionalmente, podrán aportar bienes y/o servicios que contribuyan de manera efectiva al cumplimiento del objeto del convenio, conforme a los lineamientos establecidos por el Municipio.
3. Contar con una cuenta para el manejo de los recursos del convenio.
4. Garantizar la ejecución de los aportes de contrapartida a los que se compromete, remitiendo al Municipio informes detallados que permitan verificar la destinación de los mismos y los resultados de las actividades desarrolladas.
5. Ejecutar las actividades del convenio conforme a la normatividad vigente y a las directrices impartidas por el Municipio.
6. Entregar junto con cada informe de actividades los documentos soporte de ejecución.
7. Ejecutar el convenio conforme al proyecto presentado al Municipio, garantizando en todo momento la calidad, inocuidad y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos.
8. Invertir los recursos de cofinanciación aportados por el Municipio exclusivamente en los ítems establecidos en el proyecto presentado.
9. Los aportes de cofinanciación entregados por el Municipio a la ESAL no podrán ser gastados por esta en:

9.1. Pago de deudas que tenga la organización beneficiada.
9.2. Pago de impuestos por mora o que se puedan generar con la ejecución del proyecto
9.3. Salarios o sueldos y prestaciones sociales del personal administrativo de la entidad sin ánimo de lucro.
9.4. Pago de impuestos, servicios públicos, pólizas inherentes al funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.
9.5. Actividades que atenten contra el medio ambiente y los derechos humanos fundamentales, que pongan en grave riesgo la salud de las personas; que vulneren las libertades y el bienestar de los animales.
9.6. Cualquier otro gasto que no esté contemplado en el presupuesto de la propuesta aprobada por el Comité Evaluador.

10. Acatar los procedimientos administrativos y operativos que la Administración Municipal de Sutatenza establezca para el suministro, transporte y entrega de los elementos contratados.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión del contrato sobre cualquier novedad, eventualidad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas o que pueda afectar la normal ejecución del contrato, así como sobre aspectos relacionados con el suministro, transporte o entrega final de los elementos.

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá ser firmada por ambas partes y registrada formalmente ante la entidad estatal. Solo a partir de dicha acta se entenderá iniciada la ejecución de las obligaciones derivadas del convenio.

Durante este plazo, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro asociada deberá desarrollar en su totalidad las actividades previstas en el objeto del convenio, cumpliendo con los cronogramas, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad estatal.

Cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo oportuno de las actividades deberá ser comunicada de manera inmediata al supervisor del convenio, quien, junto con la entidad estatal, evaluará la pertinencia de suscribir un otrosí modificatorio para prorrogar el plazo o adoptar las medidas necesarias, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y las normas concordantes que resulten aplicables.

Será responsabilidad de la entidad asociada adoptar oportunamente todas las medidas técnicas, logísticas y operativas necesarias para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto convenido, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, corresponsabilidad y cumplimiento, de acuerdo con el régimen especial aplicable.

1.2. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará dos desembolsos, de la siguiente manera:

Primer desembolso: equivalente al 50% del valor de los aportes de la Entidad, posterior a la suscripción del acta de inicio y la presentación del cronograma de actividades aprobado, así como el cumplimiento de los acercamientos e identificación de beneficiarios.

Segundo desembolso: equivalente al 50% del valor de los aportes de la Entidad, una vez se haya ejecutado la totalidad de actividades establecidas en el proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro y viabilizado por el Municipio.

Para que proceda cada uno de los desembolsos, el asociado deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro conforme a la normatividad tributaria vigente, junto con el informe detallado de las actividades realizadas, en el formato exigido por la entidad, el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás documentos o requisitos administrativos y legales exigidos por la entidad para el trámite del pago.

El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, así como al cumplimiento de los procedimientos internos y tiempos administrativos establecidos por el Municipio de Sutatenza, y no se reconocerán valores adicionales a los pactados en el contrato por servicios no prestados o bienes no suministrados conforme a las especificaciones contractuales

1.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El presente instrumento corresponde a un convenio de asociación, celebrado en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, mediante el cual la Entidad Estatal y la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad acuerdan aunar esfuerzos logísticos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto del convenio.

Este convenio se rige por el régimen especial establecido en las normas citadas, aplicando de manera supletoria lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 únicamente en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia, publicidad y buena fe que orientan la contratación pública y la función administrativa.

Dada su naturaleza jurídica, el presente convenio no genera vínculo laboral alguno entre la entidad estatal y la ESAL, ni entre esta y las personas que participen en la ejecución de las actividades, quienes en todo caso dependerán única y exclusivamente de la entidad asociada.

La supervisión del convenio estará a cargo de un funcionario designado por la entidad estatal, quien verificará el cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones pactadas, así como la adecuada aplicación de los

aportes, emitiendo los informes y actas que correspondan para efectos de seguimiento, control y cierre del convenio.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá como lugar principal de ejecución el Municipio de Sutatenza, Boyacá, donde se desarrollarán las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto. Sin perjuicio de lo anterior, y en función de las necesidades derivadas de la programación y del plan de trabajo aprobado, las actividades también podrán ejecutarse en otros municipios o ciudades previamente definidos por la entidad estatal, de común acuerdo con la entidad asociada y en los términos establecidos en el presente convenio.

La entidad asociada deberá garantizar que los lugares en los que se realicen las actividades cuenten con las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para la adecuada ejecución, incluyendo el acceso a los recursos, infraestructura, personal, herramientas y demás elementos que aseguren el cumplimiento eficaz, oportuno y de calidad de las obligaciones pactadas.

Cualquier modificación al lugar o lugares de ejecución deberá ser informada previamente por la entidad asociada a la entidad estatal, y estará sujeta a evaluación y aprobación por parte de esta última, siempre que no comprometa el cumplimiento de los fines del convenio ni genere sobrecostos o afectaciones logísticas que perjudiquen su desarrollo eficiente.

Los gastos relacionados con la ejecución del convenio, incluidos aquellos derivados de movilidad, disponibilidad de personal, adecuación de espacios y demás aspectos logísticos dentro y fuera del municipio, serán asumidos conforme a los aportes y compromisos establecidos en el convenio, sin que ello implique erogaciones adicionales no previstas para la entidad estatal.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO

De acuerdo con la consulta de precios del mercado, el análisis de antecedentes contractuales de objetos similares y el estudio de mercado correspondiente, se ha determinado que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($15.999.970) M/CTE, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PROYECTO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA**				
1	**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VLR. UNIT (IVA INCLUIDO)**	**VLR. TOTAL**
1.1	Implementación programa de acompañamiento y atención integral en salud visual dirigido a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sutatenza	*Beneficiario*	*98*	$163.265.306	$15.999.970
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$15.999.970**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la secretaria de gobierno ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($15.999.970) M/CTE, este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

Este presupuesto se justifica en virtud de:

- La revisión de precios vigentes en el mercado actual para los bienes y servicios objeto del contrato.

- Los valores registrados en contrataciones previas de características similares celebradas por la entidad.
- El análisis técnico y económico desarrollado en el análisis del sector, los cuales reposan en el expediente del proceso.

El presupuesto oficial cuenta con disponibilidad presupuestal, debidamente respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Tesorería Municipal del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1474 de 2011, así como en concordancia con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, garantizando la existencia de recursos para atender las obligaciones derivadas del contrato.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección, la Tesorería Municipal ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026040018 de 13 de abril de 2026 con cargo a los rubros:

Rubro	*Fuente*	*Denominación*	*Valor*
2.3.2.02.02.009.	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVE / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias / Intersubsectorial Desarrollo Social / Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	$ 16.000.000

Dicho certificado respalda el valor total del presupuesto oficial, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que exigen la existencia previa de disponibilidad presupuestal como requisito para adelantar procesos contractuales por parte de las entidades públicas.

1.7. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Para la determinación del valor estimado del contrato, se han considerado los gastos que el contratista deberá asumir en virtud del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legales aplicables. A continuación, se detallan las principales variables a tener en cuenta:

CONCEPTO	PORCENTAJE / CONDICIÓN
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Sobretasa Bomberil	0.10%
Rete ICA por Servicios	1% o según régimen legal vigente
Papelería Pública	0.5%
Retención en la Fuente por Servicios (Declarantes)	4%
Retención en la Fuente por Servicios (No Declarantes)	6%
Retención en la Fuente por Suministros (Declarantes)	2.5%
Retención en la Fuente por Suministros (No Declarantes)	3.5%
Aportes de empleados a salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación, ICBF y SENA	Según normatividad vigente (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 Ley 789 de 2002, etc.)
IVA	Según el Régimen Tributario correspondiente

1.8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Municipio de Sutatenza realizó el análisis de riesgos asociados a la ejecución del presente convenio de asociación, considerando la naturaleza de las actividades, el valor de los recursos públicos involucrados y el sector económico relacionado, conforme a la matriz de riesgos anexa que hace parte integral del presente numeral.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que la entidad asociada seleccionada deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Sutatenza:

CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% Del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % Del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Calidad del servicio	20% Del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

La entidad asociada podrá constituir las garantías mediante cualquiera de los siguientes mecanismos, cumpliendo con los requisitos legales aplicables:

- ✓ Contrato de seguro contenido en póliza.
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía bancaria.
- ✓

La presentación y aprobación de las garantías será requisito previo para el inicio de la ejecución, y su control estará a cargo del supervisor designado, quien verificará que amparen efectivamente los riesgos identificados en la matriz de riesgos y que su vigencia y cuantía cumplan con lo dispuesto en el presente convenio y la normatividad vigente.

CAPITULO 3
REQUISITOS HABILITANTES Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en el presente proceso de selección, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), personas naturales, personas jurídicas y formas asociativas (Consorcios, Uniones Temporales u otras) deberán acreditar, al momento de presentar su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad jurídica Documento que acredite la existencia y representación legal vigente (Certificado de Cámara de Comercio o documento equivalente para ESAL, expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario).

Capacidad financiera Estados financieros certificados o dictaminados, según corresponda, que permitan verificar solvencia y estabilidad económica, conforme a lo exigido en este pliego.

Capacidad técnica y organizacional Evidencia de infraestructura, personal, equipos o medios para ejecutar el objeto contractual.

Experiencia específica relacionada con el objeto contractual Certificados o documentos que acrediten la ejecución de actividades similares, según lo definido en este pliego.

Ausencia de inhabilidades o incompatibilidades Declaración juramentada en la que el oferente manifieste no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

La ESAL acreditará su capacidad jurídica mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la autoridad competente, que acredite su constitución legal como

entidad sin ánimo de lucro y la representación legal vigente. Este documento deberá estar vigente y ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La ESAL deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Que el objeto social esté orientado a actividades compatibles con el objeto del contrato.
Que el representante legal tenga facultades para presentar y suscribir la oferta, así como para obligar a la entidad a cumplir con el objeto contractual, conforme al certificado o documento que acredite la representación.

Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones para contratar con el Estado, declaradas mediante documento firmado por la entidad, conforme a la normativa vigente y al régimen especial aplicable.

En todos los casos, los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política y la normativa aplicable al régimen especial de contratación de ESAL.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

A fin de acreditar la capacidad técnica para la ejecución del contrato, los proponentes deberán tener en cuenta los requisitos establecidos por la entidad y descritos a continuación:

3.3.1. El oferente debe garantizar que la prestación del servicio se ajusta a los requerimientos técnicos del objeto del contrato, así como contar con los elementos y el personal necesario para cumplir con las obligaciones dentro de los términos señalados.

3.3.2. El oferente deberá asegurar el suministro de los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para el personal que participe en las actividades de ejecución del contrato, garantizando así condiciones óptimas de seguridad laboral durante la prestación del servicio.

3.3.3. El proponente deberá acreditar mediante la documentación pertinente que cuenta con el equipo técnico necesario para el desarrollo del contrato. Para ello, deberá demostrar la disponibilidad de personal capacitado, así:

PERSONAL	REQUISITOS
Profesional Optómetra	Experiencia general mínimo de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, profesional que cuente con especialización. Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia vigente de la tarjeta profesional, y copia de diplomas.
Auxiliar de Enfermería	Experiencia general mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha de expedición del diploma. Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia del diploma.

El proponente deberá para cada uno de los profesionales adjuntar la siguiente documentación:

a) Hoja de vida
b) Carta de compromiso de cada uno donde muestren su disponibilidad para participar en el proyecto si el proponente resultase favorecido en el proceso contractual
c) Copia de tarjeta o Matricula profesional (cuando aplique), para las profesiones establecidas por la ley
d) Certificación de residencia expedida por la autoridad correspondiente (cuando aplique).
e) Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.
f) Diplomas o actas de grado.
g) Certificación o copia de los contratos para soportar la experiencia

3.3.4. El Proponente deberá acreditar que dispone de los siguientes vehículos para la ejecución del convenio:

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	REQUISITOS
camioneta tipo pick up (01)	modelo 2012 y/o adelante.	▪ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT Vigente ▪ Revisión tecno mecánica (RTM) Vigente ▪ Licencia de transito ▪ En caso de no ser propietario de los vehículos: Carta de compromiso suscrita por el propietario • Póliza De Seguro De Automóviles Todo Riesgo

3.4. EXPERIENCIA

La entidad, en atención al análisis de riesgos realizado durante la etapa de planeación y considerando las particularidades del sector y el objeto contractual, determina que es indispensable exigir como requisito habilitante que el proponente acredite experiencia en actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA GENERAL: Las ESAL que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberá relacionar mínimo dos (2) Contratos o Convenios con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto haya sido el desarrollo de campañas de atención en salud visual o afines, terminados y liquidados en los últimos dos (02) años, la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o acta de liquidación

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) Contratos o Convenios con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto haya sido el desarrollo de campañas de atención en salud visual o afines, la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

Deberá anexar copia de convenios y/o contratos o certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE SUTATENZA, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Los contratos anexados como experiencia general deben ser diferentes a los anexados como experiencia específica.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante, mediante indicadores objetivos que demuestren su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

3.5.1. Capacidad Financiera

La ESAL deberá presentar estados financieros correspondientes al último ejercicio contable, debidamente dictaminados, auditados o certificados, según aplique a su tamaño y régimen tributario, y elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF o la normatividad contable vigente.

Estos estados financieros deberán demostrar:

- ✓ Solidez económica para asumir las obligaciones derivadas del contrato.
- ✓ Cumplimiento de obligaciones fiscales y parafiscales, acreditado mediante certificaciones expedidas por las autoridades competentes.
- ✓ Ausencia de procesos judiciales, embargos o medidas cautelares que puedan afectar su estabilidad financiera.

Los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo) se calcularán con base en la información presentada y deberán cumplir los mínimos definidos por la entidad en la presente invitación, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Contratación con ESAL de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, y serán evaluados conforme a los parámetros y fórmulas que se detallan a continuación:

- ✓ **Índice de Liquidez:** Relación entre el activo corriente y el pasivo corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente). Este indicador permitirá verificar la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- ✓ **Índice de Endeudamiento:** Relación entre el pasivo total y el activo total (Pasivo Total / Activo Total). Este indicador permitirá verificar el nivel de endeudamiento del proponente respecto a sus activos.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Relación entre la utilidad operacional y los gastos por intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Este indicador mostrará la capacidad del proponente para cubrir los gastos financieros.

Para verificar estos valores y resultados la entidad sin ánimo de lucro deberá adjuntar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y deberán cumplir con los parámetros mínimos establecidos en la normatividad vigente, de acuerdo a las exigencias del objeto contractual.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5.0
Endeudamiento	Menor o igual a 0.20
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 25.00 o indeterminado

3.5.2. Capacidad Organizacional y Operativa

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) se calcularán con base en la información presentada y deberán cumplir los mínimos definidos por la entidad en la presente invitación, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Contratación con ESAL de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, y serán evaluados conforme a los parámetros y fórmulas que se detallan a continuación:

- ✓ **Rentabilidad del Patrimonio:** Relación entre la utilidad operacional y el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio). Indica la rentabilidad obtenida frente a los recursos propios.
- ✓ **Rentabilidad del Activo:** Relación entre la utilidad operacional y el total de activos (Utilidad Operacional / Activo Total). Permite conocer la capacidad del proponente para generar utilidades a partir de la totalidad de sus recursos.

Para verificar estos valores y resultados la entidad sin ánimo de lucro deberá adjuntar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y deberán cumplir con los parámetros mínimos establecidos en la normatividad vigente, de acuerdo a las exigencias del objeto contractual.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0.3
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.3

3.6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica cumpliendo estrictamente las siguientes reglas:

- ✓ El oferente debe anexar el documento o archivo de la propuesta económica (Formato libre), la cual deberá venir debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica y hará parte integral de la propuesta y del contrato que se celebre.
- ✓ Conformidad con los ítems: La propuesta económica debe elaborarse conforme a los ítems y especificaciones señalados en las especificaciones técnicas y propuesta presentada por la ESAL, incluyendo cantidades, características y demás aspectos definidos por la entidad.
- ✓ Mantenimiento de precios: Durante la vigencia del contrato, el proponente se obliga a mantener los precios ofertados, sin lugar a reajustes, salvo pacto expreso en contrario.
- ✓ Inclusión de todos los costos: Para determinar el valor total de la propuesta, el proponente deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, imprevistos, utilidades, tributos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- ✓ Precios de mercado: Al presentar su oferta, el proponente deberá considerar valores unitarios reales y actuales del mercado, garantizando que los precios ofertados correspondan a los costos efectivos de los bienes y/o servicios.
- ✓ Responsabilidad por impuestos y contribuciones: El proponente acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones, cargas parafiscales y demás obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato estarán a su cargo.
- ✓ Responsabilidad por errores u omisiones: Los errores u omisiones en la fijación de precios unitarios o totales serán responsabilidad exclusiva del proponente, quien asumirá cualquier costo adicional o pérdida resultante, sin que la entidad deba reconocer sumas adicionales.
- ✓ Precio máximo aceptable: Ningún precio unitario ofertado podrá superar el precio unitario promedio definido en el estudio de mercado realizado por la entidad. Si se verifica que algún precio ofertado excede este límite, la propuesta será rechazada automáticamente por incumplimiento de las condiciones del proceso.

3.7. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos, el proponente será responsable de elaborar y presentar su oferta, allegando a la entidad, de manera ordenada y numerada, los documentos que a continuación se detallan:

3.7.1. Carta de Presentación de la Propuesta: Debe estar debidamente suscrita por la persona natural oferente. Si se trata de persona jurídica, debe estar firmada por su Representante Legal. Si actúa mediante Apoderado, deberá adjuntar el poder legalmente conferido con facultades expresas para presentar la oferta. (Anexo 1).

3.7.2. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades: Manifestación bajo gravedad de juramento donde certifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme a la Constitución y la ley. (Anexo 2).

3.7.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas.

3.7.4. Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil: Original o copia expedida por la Cámara de Comercio, renovado 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la convocatoria, y que acredite que el objeto social guarda relación directa con el objeto de la invitación.

3.7.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Donde conste la actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

3.7.6. Documento de Definición de Situación Militar: Según corresponda (copia de la libreta militar, certificación provisional o declaración juramentada).

3.7.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural, o de la persona jurídica y su representante legal.

3.7.8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal: Expedidos por la Contraloría General de la República, tanto de la persona natural como de la persona jurídica y su representante legal.

3.7.9. Certificado de Antecedentes Penales: Expedidos por la Policía Nacional del proponente persona natural, o del representante legal en caso de personas jurídicas. Para consorcios o uniones temporales aplica para cada integrante.

3.7.10. Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones: Que impidan la contratación con entidades estatales, junto con consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC – Policía). Aplica para personas jurídicas (representante legal) y para cada integrante en consorcios o uniones temporales.

3.7.11. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021.

3.7.12. Certificación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales: Que acredite estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, según aplique (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012).

3.7.13. Paz y Salvo Municipal: Expedido por la Tesorería Municipal, que acredite estar al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Sutatenza.

3.7.14. Declaración Juramentada de Capacidad para Contratar: Conforme al Anexo determinado por la entidad (Anexo 3).

3.7.15. Pacto de Integridad: Diligenciado y firmado Conforme al Anexo determinado por la entidad (Anexo 4).

3.7.16. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

3.7.17. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

3.7.18. Declaración de Reconocida Idoneidad y Cumplimiento de Requisitos del Decreto 092 de 2017. (Anexo 7)

3.7.19. Documentos que acrediten la Capacidad Técnica: Documentos que acrediten que el oferente cuenta con lo solicitado por la entidad conforme a lo establecido en el apartado de capacidad técnica.

3.7.20. Acreditación de Experiencia: Documentos que acrediten la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual de acuerdo con lo solicitado en los apartados de experiencia general y experiencia para MIPYMES (según corresponda), incluyendo contratos, actas de liquidación y/o certificaciones.

3.7.21. Oferta económica: El oferente debe anexar el documento o archivo de la propuesta económica (Formato libre), la cual deberá venir debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica.

CAPITULO 4
PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así como de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la Entidad Contratante presenta el cronograma general del proceso competitivo para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con la que se celebrará el convenio de asociación.

El presente cronograma define las etapas, plazos y actuaciones que regirán la selección, asegurando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la igualdad de oportunidades para todas las entidades interesadas, de conformidad con la normatividad vigente y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro expedida por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se detalla el cronograma que regirá el presente proceso competitivo:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos en el SECOP (Incluye requisitos habilitantes, criterios de evaluación, condiciones del convenio y análisis de conveniencia y oportunidad.)	Mayo 11 de 2026	Página web https://www.secop.gov.co/ Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Recepción de Observaciones a la Invitación	Hasta el 12 de mayo de 2026 11:59 p.m.	Las observaciones se recibirán a través de la página web Página web https://www.secop.gov.co/ Sistema Electrónico de Contratación Pública o al Correo electrónico contratacion@sutatenza-boyaca.gov.co
Respuesta a observaciones y, de ser necesario, publicación de adendas	Hasta el 13 de mayo de 2026 11:00 a.m.	Página web https://www.secop.gov.co/ Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Cierre de la invitación y plazo para presentación de propuestas	Hasta el 14 de mayo de 2026 11:00 a.m.	Página web https://www.secop.gov.co/ Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas (Incluye revisión de capacidad jurídica, técnica, organizacional, financiera y experiencia, conforme Decreto 092/2017.)	14 de mayo de 2026	A la hora establecida, el comité de evaluación designado, procederá a realizar la apertura de sobres contentivos de propuestas y durante el transcurso del día establecido para tal fin verificará los Requisitos Habilitantes y Evaluará las Propuestas, podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes y subsanar los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan el factor de escogencia establecido en la presente invitación.
Publicación del informe de evaluación en el SECOP	14 de mayo de 2026	Página web https://www.secop.gov.co/ Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Plazo para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 15 de mayo de 2026 11:59 p.m..	Las observaciones se recibirán a través de la página web Página web https://www.secop.gov.co/ Sistema

		Electrónico de Contratación Pública o al Correo electrónico contratacion@sutatenza-boyaca.gov.co
Respuesta a observaciones y acto de adjudicación	19 de mayo de 2026 09:00 a.m.	Página web https://www.secop.gov.co/ Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Suscripción del convenio de asociación	19 de mayo de 2026 02:00 p.m.	Página web https://www.secop.gov.co/ Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Publicación del convenio y documentos contractuales en SECOP	19 de mayo de 2026 04:00 p.m.	Página web https://www.secop.gov.co/ Sistema Electrónico de Contratación Pública.

4.2. EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE SUTATENZA se reserva el derecho de modificar el presente cronograma y/o las condiciones de la invitación, en atención a las necesidades del proceso y de la Entidad. Cualquier modificación será formalizada mediante Adenda, la cual se publicará exclusivamente a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, y demás normativa aplicable.

Las adendas que modifiquen aspectos sustanciales de la invitación, incluyendo el cronograma, requisitos habilitantes, criterios de evaluación o condiciones técnicas, se publicarán observando los plazos y términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando siempre la publicidad, transparencia y oportunidad para que los interesados ajusten sus propuestas.

En todo caso, las adendas deberán expedirse con la antelación suficiente para no afectar los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva que rigen el presente proceso competitivo.

4.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y las disposiciones de Colombia Compra Eficiente, la presentación de ofertas para el presente proceso competitivo se realizará única y exclusivamente a través del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

El proponente deberá cargar su propuesta completa en el SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en esta invitación y dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. No se aceptarán ofertas radicadas de forma física, por correo electrónico o por cualquier otro medio distinto al SECOP II.

La propuesta deberá estar suscrita digitalmente por la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

Parágrafo: La no presentación de la propuesta a través del SECOP II, en el formato, lugar (plataforma), fecha y hora establecidos, será causal de rechazo de la misma.
Nota: El proponente deberá manifestar expresamente, en la carta de presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

4.4. PROPUESTAS PARCIALES

En el marco del presente proceso competitivo adelantado bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Sutatenza no acepta la presentación de propuestas parciales.

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) participantes deberán presentar su propuesta integral para la totalidad del objeto contractual descrito en la presente invitación, cumpliendo con los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y de experiencia exigidos.

No se realizarán adjudicaciones parciales. La adjudicación se efectuará únicamente a una (1) ESAL que cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en los pliegos y que, conforme a los criterios de evaluación y ponderación definidos para este proceso competitivo, obtenga el mayor puntaje final.

4.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En el marco del presente proceso competitivo, adelantado conforme al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, no se aceptarán propuestas alternativas.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) participantes deberán ceñirse estrictamente a las condiciones, especificaciones técnicas, criterios de idoneidad, alcance y requerimientos establecidos en la presente invitación, sin que se admitan variantes, modificaciones o alternativas que alteren el objeto contractual, su alcance o las condiciones esenciales previstas por la entidad contratante.

Esta restricción busca garantizar la comparabilidad objetiva de las ofertas, en los términos del principio de selección objetiva, y asegurar que todas las propuestas se evalúen bajo los mismos parámetros definidos para este proceso competitivo.

4.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

En el marco del presente proceso competitivo regulado por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las propuestas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas registrada en el SECOP II.

Durante este plazo, el proponente se obliga a mantener en firme todas las condiciones técnicas, financieras, operativas y de calidad, así como los precios y demás elementos contenidos en su propuesta, sin modificaciones ni ajustes, salvo que medie solicitud escrita de la entidad y aceptación expresa del proponente, en los términos de la normatividad aplicable.

El incumplimiento de la vigencia mínima de la oferta será causal de rechazo de la misma, por afectar la comparabilidad objetiva entre propuestas y el principio de transparencia que rige este proceso.

4.7. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio de Sutatenza rechazará las propuestas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) participantes cuando estas no cumplan con las condiciones, requisitos y exigencias establecidas en el presente proceso competitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y, en lo que resulte aplicable, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Conforme al principio de selección objetiva y a la necesidad de garantizar transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos, se establecen como causales de rechazo:

4.7.1. Cuando el objeto, alcance o actividades ofrecidas no correspondan integralmente a lo solicitado en los términos de referencia.
4.7.2. Cuando se presenten errores no subsanables en los valores totales o en la información económica que afecten la evaluación objetiva de la oferta.
4.7.3. Cuando la entidad verifique que el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, incluidos los de idoneidad y experiencia conforme al artículo 3 del Decreto 092 de 2017.
4.7.4. Cuando se evidencie que el proponente se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley o el Decreto 092 de 2017.
4.7.5. Cuando se detecte inexactitud, falsedad o inconsistencia sustancial en la información o documentos aportados, afectando la veracidad de la propuesta.

4.7.6. Cuando las condiciones ofrecidas no se ajusten a las especificaciones técnicas, metodológicas o financieras solicitadas en los términos de referencia.
4.7.7. Cuando se detecte participación múltiple del mismo proponente, ya sea en forma individual o como integrante de una figura asociativa, lo cual dará lugar al rechazo de todas las ofertas en que participe.
4.7.8. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso competitivo.
4.7.9. Cuando se exceda el plazo máximo de ejecución previsto.
4.7.10. Cuando se evidencien prácticas restrictivas de la competencia o acuerdos colusorios, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
4.7.11. Cuando no se presente la propuesta de forma completa, conforme a los lineamientos del proceso, afectando su evaluación objetiva.
4.7.12. Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora límite señaladas en el cronograma publicado en el SECOP II.
4.7.13. Cuando el proponente no atienda los requerimientos de aclaración o subsanación dentro de los plazos establecidos.
4.7.14. Cuando el proponente no logre justificar debidamente precios que puedan ser considerados artificialmente bajos, afectando la ejecución y sostenibilidad del convenio

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación final de dos (2) o más Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) dentro del presente proceso competitivo, el desempate se resolverá aplicando los siguientes criterios en estricto orden de prelación:

Orden	Criterio	Descripción breve	Fuente de verificación	Puntaje / Resultado esperado
1	Mayor porcentaje de recursos propios	Se prioriza la ESAL que aporte un mayor porcentaje de recursos propios al convenio	Declaración y soportes del oferente	Se selecciona la mayor cifra (%)
2	Mayor experiencia específica	Se prioriza la ESAL con mayor número de contratos ejecutados en los últimos 3 años en actividades similares	Certificaciones o contratos	Se selecciona la mayor cantidad de contratos o experiencia acreditada
3	Mejores condiciones técnicas o metodológicas	Se prioriza la propuesta con mejores condiciones técnicas según lo descrito en la oferta	Evaluación técnica del comité	Se selecciona la mejor calificación técnica

Lo anterior en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y, en lo aplicable, las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

4.9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así como las disposiciones concordantes de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Sutatenza podrá declarar desierto el presente proceso competitivo de selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad en los siguientes casos:

4.9.1. Cuando, una vez verificados los requisitos habilitantes e indicadores objetivos (capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, eficacia, eficiencia y reputación) del proponente que haya presentado la mejor oferta según el factor de selección, este no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación y sus anexos, atendiendo las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente. Si ninguna de las ESAL participantes cumple con los requisitos, se declarará desierto el proceso.
4.9.2. Cuando no se presenten ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, o cuando todas las propuestas sean rechazadas por incumplir los requisitos técnicos, jurídicos, financieros u organizacionales exigidos.
4.9.3. Cuando ninguno de los proponentes acredite reconocida idoneidad de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con ESAL de Colombia Compra Eficiente.

4.9.4. Cuando se advierta la necesidad de modificar de manera sustancial los requisitos, condiciones o documentos del proceso que afecten directamente el objeto, las especificaciones técnicas, los indicadores objetivos de evaluación o cualquier otro aspecto esencial de la contratación, y que, por su naturaleza, requieran un nuevo proceso.

Parágrafo: La declaratoria de desierta deberá formalizarse mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se expongan las razones técnicas y jurídicas que sustentan la decisión, garantizando el principio de transparencia, la selección objetiva y la protección de los recursos públicos.

En todo caso, la declaratoria de desierta no impedirá que el Municipio de Sutatenza adelante un nuevo proceso competitivo para satisfacer la necesidad que dio origen a la presente convocatoria.

4.10. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, entidades de control y demás mecanismos de participación podrán ejercer vigilancia y control sobre la gestión contractual del Municipio de Sutatenza en todas las etapas del presente proceso competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL): precontractual, contractual y post contractual.

El presente proceso se adelanta íntegramente a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad y el acceso permanente a la información para el ejercicio del control social, en concordancia con los principios de transparencia y participación ciudadana.

Cualquier ciudadano, veeduría u organización podrá presentar observaciones, comentarios y solicitudes de información sobre el desarrollo del proceso y la ejecución del convenio, mediante los canales dispuestos en SECOP II o a través de los medios oficiales establecidos por el Municipio de Sutatenza.

Los costos de reproducción de documentos, copias y certificaciones solicitadas en ejercicio del control ciudadano se regirán por lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011), particularmente lo previsto en su Capítulo IV, Título I, Artículo 17 y siguientes.

4.11. ACTA DE CIERRE:

Llegado el plazo máximo para la presentación de ofertas, la Entidad elaborará un documento denominado "Acta de Cierre", en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, y las guías y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente para procesos competitivos con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Dicho documento dejará constancia de:

- ✓ Relación de las ofertas recibidas a través de SECOP II.
- ✓ Nombre o razón social del oferente.
- ✓ Fecha y hora exacta de presentación electrónica registrada por el sistema.
- ✓ El Acta de Cierre será publicada en SECOP II dentro del término previsto en el cronograma del proceso de contratación o, en su defecto, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de presentación de ofertas, garantizando la publicidad y transparencia del proceso.
- ✓ La información contenida en el Acta de Cierre se basará exclusivamente en los registros generados por la plataforma SECOP II, la cual actúa como medio oficial de radicación y constancia de la presentación oportuna de las ofertas.

Nota: En este proceso no se recibirán ofertas de manera física o presencial, dado que toda la gestión se desarrollará a través de SECOP II, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y selección objetiva.

4.12. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS, OFERTA ECONOMICA Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes, la evaluación de las propuestas se desarrollará conforme a los criterios e indicadores definidos en el presente capítulo, garantizando los principios de transparencia, objetividad, igualdad y selección objetiva.

4.12.1. Verificación de Requisitos Habilitantes (No Puntúan)

Los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y organizacionales de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes de participación. Solo se evaluarán las propuestas que cumplan en su totalidad con estos requisitos.

La verificación incluirá, como mínimo:

- ✓ Capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Capacidad financiera y organizacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y la Guía CCE.
- ✓ Capacidad técnica y experiencia mínima relacionada con el objeto contractual.
- ✓ Reputación institucional, incluyendo la revisión de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de administradores y personal clave.
- ✓ Correspondencia entre el objeto social de la ESAL y el objeto del contrato.

4.12.2. Evaluación y Asignación de Puntajes.

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad, se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 4: puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. FACTOR ECONÓMICO	
CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	500 PUNTOS
B. FACTOR TECNICO	
CONTRAPARTIDA EN BIENES Y SERVICIOS	500 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

A. FACTOR ECONOMICO

CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	
CRITERIO	PUNTAJE
Mayor valor de contrapartida ofrecida en efectivo	500

Consiste en establecer la propuesta que ofrezca mayor valor de contrapartida en efectivo y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de mayor valor de contrapartida ofrecido, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Corporación procederá a determinar la propuesta que ofrece el mayor valor de contrapartida en efectivo y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(500) \times (Vi)}{Vm} \right.$$

Donde,

VM= Mayor valor de contrapartida en efectivo ofrecido.
Vi = Valor de contrapartida en efectivo ofrecido de cada una de las ofertas
i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TECNICO

CONTRAPARTIDA EN BIENES Y SERVICIOS	
CRITERIO	PUNTAJE
Mayor valor de contrapartida ofrecida en bienes y servicios	500

Consiste en establecer la propuesta que ofrezca mayor valor de contrapartida en bienes y servicios y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de mayor valor de contrapartida ofrecido, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Corporación procederá a determinar la propuesta que ofrece el mayor valor de contrapartida en bienes y servicios y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(500) \times (Vi)}{Vm} \right.$$

Donde,

VM= Mayor valor de contrapartida en efectivo ofrecido.
Vi = Valor de contrapartida en efectivo ofrecido de cada una de las ofertas
i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar un proyecto para lo cual deberá utilizar los formatos establecidos por la Corporación y deberá adjuntar los respectivos anexos del mismo.

Nota 2: El presupuesto propuesto por la entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con los respectivos soportes de cada uno de los rubros que lo componen. La Corporación verificara cada uno de los soportes de cada uno de los rubros presentados por la entidad sin ánimo de lucro y determinara la viabilidad respecto de los mismos.

4.13. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL MENOR PRECIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes, la verificación de requisitos habilitantes, técnicos y económicos se realizará siguiendo un procedimiento que garantice los principios de transparencia, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad.

La Entidad verificará inicialmente los requisitos de la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, de conformidad con los criterios definidos en el presente documento. En caso de que dicho proponente no cumpla

con alguno de los requisitos exigidos, se procederá a la verificación de la propuesta que le siga en el orden de calificación, y así sucesivamente, hasta agotar la revisión de todas las ofertas válidamente presentadas.

Reglas del procedimiento:

1. Aceptación de la oferta Será aceptada la propuesta que cumpla en su totalidad con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, así como con las condiciones económicas y metodológicas establecidas, y que haya obtenido la mayor calificación total, conforme a los factores de evaluación definidos.

2. Subsanación En caso de que el proponente mejor calificado no hubiere aportado alguno de los documentos exigidos como requisitos habilitantes, o estos hayan sido presentados de forma incompleta o con errores formales, se le concederá un plazo para subsanar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y los términos señalados en el cronograma. En ningún caso serán subsanables las condiciones de experiencia mínima, indicadores de eficiencia y eficacia, o los aspectos técnicos esenciales que sirvan de base para la calificación.

3. Rechazo por no subsanar Si vencido el plazo otorgado para subsanación el proponente no corrige o complementa adecuadamente los documentos o requisitos exigidos, su propuesta será rechazada, procediéndose a verificar los requisitos de la oferta con la siguiente mayor calificación, y así sucesivamente.

4. Inadmisión por incumplimiento económico En el evento que la propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el proceso, o incluya costos no autorizados, la oferta será inadmitida, sin que sea susceptible de subsanación, y se continuará con la siguiente propuesta en el orden de calificación.

5. Constancia de actuaciones Todas las actuaciones del procedimiento de verificación serán documentadas en actas suscritas por el Comité Evaluador o por quien haga sus veces, y publicadas en el SECOP II, garantizando su publicidad y trazabilidad.

4.14. ADJUDICACIÓN EN CASO DE PRESENTACIÓN DE UNA SOLA OFERTA

En caso de que dentro del presente proceso de selección se presente únicamente una propuesta por parte de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación jurídica, técnica, financiera y aritmética de la misma, con el fin de determinar el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación definidos en la presente invitación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Si como resultado de dicha evaluación se concluye que la propuesta:

- ✓ Cumple integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, de eficiencia, eficacia y reputación establecidos por el Municipio de Sutatenza.
- ✓ Acredita la experiencia y demás condiciones exigidas para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso.
- ✓ No presenta causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
- ✓ El Comité Evaluador recomendará la adjudicación del contrato a la ESAL oferente, garantizando que la decisión se adopte bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva.

En todo caso, la adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado, publicado en el SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y el Manual para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

4.15. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO:

La comunicación de aceptación de la propuesta será efectuada por el Municipio de Sutatenza mediante comunicación escrita y su correspondiente publicación oficial en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

En atención a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedido por Colombia Compra Eficiente, la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por la ESAL, constituye el contrato válidamente celebrado y perfeccionado entre las partes.

No obstante, lo anterior, y en atención a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el Municipio podrá requerir a la ESAL seleccionada la suscripción formal de un contrato escrito, en el cual se detallarán las condiciones específicas de ejecución, forma de pago, garantías, indicadores de eficiencia y eficacia, y demás obligaciones legales y contractuales.

En todo caso, la ejecución del contrato solo podrá iniciarse una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento, incluyendo la constitución y aprobación de las garantías exigidas (cuando aplique) y el registro presupuestal correspondiente.

La aceptación de la oferta y su publicación en el SECOP II garantizarán la publicidad, oponibilidad, transparencia y trazabilidad del proceso, en concordancia con los principios de selección objetiva, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación con ESAL de reconocida idoneidad.

4.16. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 sobre la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, el Municipio de Sutatenza designará, mediante acto administrativo, a un (1) funcionario que actuará como Supervisor del Contrato. Este funcionario será responsable de ejercer el control, seguimiento y vigilancia integral de la correcta ejecución del objeto contractual.

El Supervisor designado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía definidos para la ESAL en el contrato, así como de las metas e impactos esperados.
- Controlar la calidad, oportunidad y pertinencia de las actividades, bienes y servicios contratados, velando porque se ajusten a los lineamientos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos establecidos.
- Aceptar formalmente los productos, bienes, servicios y demás obligaciones objeto del contrato, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de plazo señaladas en el presente proceso de selección.
- Documentar y reportar a la Entidad cualquier situación que afecte el cumplimiento del contrato, recomendando las medidas correctivas o preventivas necesarias.
- Requerir a la ESAL las aclaraciones, ajustes o acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Verificar y registrar el cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados establecidos, en concordancia con lo dispuesto en la guía y el manual de contratación con ESAL expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Supervisor ejercerá estas funciones desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, y dejando la trazabilidad documental de todas las actuaciones de control.

CAPITULO 5
ANEXOS

Los siguientes anexos hacen parte integral de la presente Invitación Pública – Régimen Especial – Modalidad ESAL MST-ESAL-002-2026 y deberán ser diligenciados, firmados y presentados por los proponentes como parte de su oferta, conforme a las condiciones establecidas en este documento y en observancia de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables:

- **Anexo No. 1:** Carta de Presentación de la Oferta.

- **Anexo No. 2:** Declaración Juramentada de No Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibiciones.
- **Anexo No. 3:** Declaración Juramentada de Plena Capacidad para Contratar.
- **Anexo No. 4:** Pacto de Integridad.
- **Anexo No. 5:** Propuesta Técnica (incluyendo la información necesaria para acreditar los requisitos habilitantes, indicadores de eficiencia y eficacia, y demás aspectos técnicos definidos en la presente invitación).
- **Anexo No. 6:** Propuesta Económica (libre).
- **Anexo No. 7:** Declaración de Reconocida Idoneidad y Cumplimiento de Requisitos del Decreto 092 de 2017.

En todos los casos, los anexos deberán:

- Estar debidamente diligenciados en su totalidad, en forma clara, legible y sin enmendaduras que generen dudas sobre su contenido.
- Ser firmados por el representante legal de la ESAL o por quien cuente con poder o autorización expresa para ello.
- Ser presentados en el orden y bajo el formato establecido por la Entidad, tal como se indica en la presente invitación y en el SECOP II.

La omisión, inconsistencia o inexactitud sustancial en cualquiera de estos documentos podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, conforme a las reglas de este proceso y lo establecido en la normativa vigente para la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.

La presente invitación se emite de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación estatal y bajo los principios que rigen la función administrativa, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El Municipio de Sutatenza invita a todos los interesados que cumplan con los requisitos aquí señalados a presentar sus ofertas dentro del plazo establecido, advirtiendo que, al participar en este proceso, los proponentes aceptan en su integridad las condiciones y exigencias contenidas en la presente Invitación Pública Régimen Especial Modalidad ESAL.

Para constancia, se firma la presente por parte de la entidad contratante.

Rodrigo H. Carrillo

RODRIGO HERNAN CARRILLO BALLESTEROS
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SUTATENZA

REF: Invitación Pública Régimen Especial Modalidad ESAL MST-ESAL-002-2026

OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA."

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de_____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA",** según las siguientes características técnicas:

1	**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1.1	Implementación programa de acompañamiento y atención integral en salud visual dirigido a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sutatenza	*Beneficiario*	*98*

4.1.2. Obligaciones del contratista

4.1.2.1. Generales:

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá:

1. Los recursos aportados por el Municipio solo podrán destinarse a la Implementación programa de acompañamiento y atención integral en salud visual dirigido a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sutatenza, en actividades tales como
1.1. Coordinación inicial con la entidad contratante para validar la base de datos de 98 beneficiarios (niños, niñas y adolescentes priorizados por vulnerabilidad). Preparación de papelería técnica, incluyendo formatos de entrega, consentimientos informados y plan logístico ajustado al presupuesto.
1.2. Entrega de kits individuales de lentes policarbonato antirreflejo, montura ergonómica para niños, estuche protector y paño de limpieza. Cada kit debe cumplir estándares de calidad ANSI Z87.1 para seguridad infantil y adaptarse a prescripciones pre-formuladas proporcionadas por la entidad. Entrega en sitio en Sutatenza sin costo adicional de almacenamiento

1.3. Realización de una jornada presencial única en Sutatenza (duración: 1 día, con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.), incluyendo logística de transporte y verificación de ajuste inicial de lentes. Se priorizará la asistencia de padres o cuidadores para instrucción básica de uso.
1.4. Desarrollo de talleres sobre higiene visual, hábitos de uso de lentes y prevención de fatiga ocular, dirigidos a beneficiarios y familias.
2. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
3. Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
4. Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos
8. al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso
9. segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Concurrir a la liquidación del convenio.

4.1.2.2. Obligaciones Específicas de la Entidad Asociada:

Para el cumplimiento del objeto del convenio y de acuerdo con las características del requerimiento, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá:

1. Presentar al Municipio un proyecto detallado que incluya las especificaciones técnicas, actividades pedagógicas y logísticas, cronograma, aportes de contrapartida y demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar una contrapartida mínima en efectivo o en bienes y servicios, por valor no inferior a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). Adicionalmente, podrán aportar bienes y/o servicios que contribuyan de manera efectiva al cumplimiento del objeto del convenio, conforme a los lineamientos establecidos por el Municipio.
3. Contar con una cuenta para el manejo de los recursos del convenio.
4. Garantizar la ejecución de los aportes de contrapartida a los que se compromete, remitiendo al Municipio informes detallados que permitan verificar la destinación de los mismos y los resultados de las actividades desarrolladas.
5. Ejecutar las actividades del convenio conforme a la normatividad vigente y a las directrices impartidas por el Municipio.
6. Entregar junto con cada informe de actividades los documentos soporte de ejecución.
7. Ejecutar el convenio conforme al proyecto presentado al Municipio, garantizando en todo momento la calidad, inocuidad y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos.
8. Invertir los recursos de cofinanciación aportados por el Municipio exclusivamente en los ítems establecidos en el proyecto presentado.
9. Los aportes de cofinanciación entregados por el Municipio a la ESAL no podrán ser gastados por esta en:
9.1. Pago de deudas que tenga la organización beneficiada.
9.2. Pago de impuestos por mora o que se puedan generar con la ejecución del proyecto

9.3. Salarios o sueldos y prestaciones sociales del personal administrativo de la entidad sin ánimo de lucro.
9.4. Pago de impuestos, servicios públicos, pólizas inherentes al funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.
9.5. Actividades que atenten contra el medio ambiente y los derechos humanos fundamentales, que pongan en grave riesgo la salud de las personas; que vulneren las libertades y el bienestar de los animales.
9.6. Cualquier otro gasto que no esté contemplado en el presupuesto de la propuesta aprobada por el Comité Evaluador.
10. Acatar los procedimientos administrativos y operativos que la Administración Municipal de Sutatenza establezca para el suministro, transporte y entrega de los elementos contratados.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión del contrato sobre cualquier novedad, eventualidad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas o que pueda afectar la normal ejecución del contrato, así como sobre aspectos relacionados con el suministro, transporte o entrega final de los elementos.

Declaro haber leído y aceptado todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública Régimen Especial Modalidad ESAL No. MST-ESAL-002-2026, comprometiéndome a cumplir cabalmente con el objeto del contrato en los términos y condiciones ofrecidas, y a mantener la propuesta vigente por un término no inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos del proceso de contratación y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y numero

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SUTATENZA

REF: Invitación Pública Régimen Especial Modalidad ESAL MST-ESAL-002-2026

OBJETO **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA"**

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Sutatenza.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), ni en el Sistema de Registro de Inhabilidades y Sanciones (SIRI), ni en otra base de datos de inhabilidades, prohibiciones o sanciones aplicables.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SUTATENZA

REF: Invitación Pública Régimen Especial Modalidad ESAL MST-ESAL-002-2026

OBJETO **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA"**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Me comprometo a ejecutar el contrato de manera diligente, oportuna y conforme a los principios que rigen la contratación estatal, atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 04
PACTO DE INTEGRIDAD

Los suscritos: _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ domiciliado en _____, actuando en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, y RODRIGO HERNAN CARRILLO BALLESTEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 74.363.166 expedida en Sutatenza (Boyacá) en calidad de alcalde Municipal, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de SUTATENZA adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA.

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de SUTATENZA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información relativa al proceso contractual que haya suministrado o tenga que suministrar, la informaré ajustada a la veracidad.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones y que el precio ofertado no es artificiosamente bajo ni alto.

DECLARACIONES DEL MUNICIPIO

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantarán con observancia de los principios de transparencia y publicidad, igualdad, objetividad y demás que regulan la contratación estatal.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, la manifestaré a la entidad inmediatamente tenga conocimiento de ella y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de SUTATENZA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio de SUTATENZA por escrito, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder en forma completa y debidamente sustentada y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribimos el presente documento en el Municipio de Sutatenza a los _____ (_____) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

El proponente,
Nombre:
Cédula:

Firma: _____

El Municipio,

Nombre:
Cédula:

Firma: _____

ANEXO No. 5
PROPUESTA TECNICA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SUTATENZA

REF: Invitación Pública Régimen Especial Modalidad ESAL MST-ESAL-002-2026

OBJETO **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA"**

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de Régimen Especial Modalidad ESAL MST-ESAL-002-2026 que tiene **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA** por medio del presente hago constar que cuento con el personal, y equipo para adelantar las actividades solicitadas por el municipio y descritas a continuación:

1	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información técnica aquí contenida es veraz y ajustada a la realidad, comprometiéndome a ejecutar las actividades descritas conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de la invitación.

Atentamente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SUTATENZA

REF: Invitación Pública Régimen Especial Modalidad ESAL MST-ESAL-002-2026

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de Régimen Especial Modalidad ESAL MST-ESAL-002-2026 que tiene AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA, me permito presentar la siguiente oferta económica:

PROYECTO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA					
1	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APORTE (EFECTIVO – BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANT	VLR. UNIT (IVA INCLUIDO)	VLR. TOTAL
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					

APORTE EN EFECTIVO MUNICIPIO:

APORTE EN EFECTIVO ESAL (SI APLICA):

APORTE EN BIENES Y SERVICIOS ESAL (SI APLICA):

Nota: Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, utilidades, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del objeto contractual. Los valores serán los únicos reconocidos y no serán objeto de ajustes.

Así las cosas, el valor total de mi oferta asciende a la suma de (Valor Ofertado en letras y números)

Así mismo me permito manifestar que:

- ✓ Declaro que los precios unitarios y totales aquí relacionados son fijos, firmes, inmodificables y se mantendrán durante toda la vigencia del contrato, sin que por ningún concepto se puedan solicitar ajustes o revisiones posteriores, salvo aquellos autorizados expresamente por la ley.
- ✓ Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, utilidades, gastos generales, imprevistos y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con los requerimientos de la entidad.
- ✓ Declaro que los precios ofertados no superan los precios de referencia del mercado y se ajustan a los análisis de precios realizados por el Municipio de Sutatenza, según el estudio de mercado que hace parte de la presente invitación.
- ✓ Reconozco que será de mi exclusiva responsabilidad cualquier error u omisión en la determinación de los precios unitarios o totales, sin que por ello pueda solicitar modificaciones, ajustes o reconocimientos adicionales.
- ✓ Declaro que he tenido en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas por el Municipio de Sutatenza, y que la oferta económica es plenamente suficiente y adecuada para la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Acepto que el valor total de la oferta no excede el presupuesto oficial establecido por la entidad y que, en caso de que la oferta exceda dicho presupuesto, la propuesta podrá ser rechazada conforme a los términos de la invitación.

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 7
DECLARACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL DECRETO 092 DE 2017

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SUTATENZA

REF: Invitación Pública Régimen Especial Modalidad ESAL MST-ESAL-002-2026

OBJETO "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD VISUAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA**"

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____ mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ identificada con NIT No. _____, con domicilio en [municipio/departamento], en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, de manera libre y voluntaria, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que:

1. Reconocida idoneidad: La ESAL que represento cuenta con reconocida idoneidad para el desarrollo del objeto contractual descrito en la presente invitación, lo cual se acredita mediante:
 La correspondencia entre el objeto social y la experiencia de la ESAL con el objeto del presente contrato.
 La trayectoria y experiencia previa en proyectos similares, debidamente soportada con contratos, certificaciones o informes de ejecución.

2. Cumplimiento de requisitos habilitantes especiales para ESAL: La entidad que represento cumple con los indicadores de eficiencia y eficacia definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como con las exigencias específicas señaladas en la presente invitación.

3. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades: La ESAL, su representante legal y los miembros de su junta directiva no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

4. Cumplimiento de obligaciones legales y estatutarias: La ESAL se encuentra al día en sus obligaciones legales, fiscales, tributarias y parafiscales, y cuenta con todos los registros, permisos o licencias necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

5. Documentos de soporte: Los documentos que acompañan la presente declaración son veraces y corresponden a la realidad de la ESAL, comprometiéndome a informar oportunamente cualquier modificación relevante que ocurra durante el proceso de selección o la ejecución contractual.

En constancia, firmo la presente declaración en el Municipio de Sutatenza a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____